

**ACTA CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES
Y/O ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 5 DE 2020**

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ

MEDIOS DE RECEPCIÓN OBSERVACIONES: Correo electrónico, Página Web y Documento Físico.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones y/o Anexos por los interesados de la Convocatoria Pública No. 05 de 2020 y una vez realizada la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y Cierre de Presentación de Observaciones de acuerdo al cronograma establecido, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, se permite dar respuestas a las mismas:

OBSERVACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL CORREO INSTITUCIONAL

OBSERVANTE 1:
HOSPIMPORT S.A.S.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1:

Buenas tardes. Solicitamos comedidamente y de acuerdo a instrucciones del pliego de la convocatoria # 5 de 2.020 de Material de Osteosintesis, la modificación del indicador de nivel de endeudamiento el cual debe ser menor o igual a 62%, ya que en años anteriores el exigido era de 70%.

Esta solicitud la hacemos para poder tener oportunidad de presentarnos como proveedores a esta convocatoria, ya que Hospimport ha sido su proveedor por muchos años con un amplio portafolio y un excelente servicio. Este índice requerido nos imposibilitaría para presentar nuestra Oferta.

R/TA HOSPITAL:

De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las



observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de suministro de materiales de osteosíntesis para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,3$ (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70\%$ (Menor o Igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq 30\%$ (Mayor o Igual a 30%) del valor total del grupo o subgrupo o la sumatoria de los grupos o subgrupos a los que se presente.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

**OBSERVANTE 2:
PROMED QUIRURGICOS**

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1
Teniendo en cuenta el literal 2.3.1. **INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se solicita muy amablemente a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA que en lo referente a los criterios de selección financieros se modifique el **INDICADOR DE LIQUIDEZ** a un valor de mayor o igual a



1,49 dado que consideramos que esta cifra demuestra el propósito básico del indicador el cual es cumplir cabalmente con las obligaciones a corto plazo que en este caso en particular el proponente podría cumplir con un 50% más de su deuda corriente.

Consideramos que el indicador propuesto no choca con la posibilidad de garantizar el suministro de insumos de osteosíntesis para el servicio de cirugía permitiendo la atención oportuna a los usuarios del E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA por sus propios medios. Así mismo, el indicador puede llegar a equívocos, por ejemplo, una empresa que tiene un activo corriente de 200 millones y un pasivo corriente de 50 millones tendría un índice de liquidez de 4 pero un capital de trabajo de 150 millones que no garantizaría la capacidad de esta empresa para suministrar los insumos de osteosíntesis requeridos por la institución durante los 6 (Meses) de ejecución del contrato.

R/TA HOSPITAL:

De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de suministro de materiales de osteosíntesis para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,3$ (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70\%$ (Menor o igual a 70%)

de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.		
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y \geq 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor total del grupo o subgrupo o la sumatoria de los grupos o subgrupos a los que se presente.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

Solicitamos a la entidad considerar el cambio del **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** que sea igual o inferior al 70%, ya que este determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la entidad, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la entidad. Considerando que las diferentes empresas de dedicadas a la comercialización de productos médicos en el sector salud, deben realizar un mayor esfuerzo financiero para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y realizar el apalancamiento de instituciones que se encuentran en un rango de pago mayor de 120 días calendario.

Así mismo solicitamos tener en cuenta para este análisis las condiciones macroeconómicas actuales en materia cambiaria que generan un gran impacto en la deuda en dólares necesaria para el apalancamiento de las Importaciones que afectan a empresas como la nuestra en el **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Esto permitirá una mayor concurrencia y por ende el cumplimiento de los Principios Contractuales:

Principio de transparencia que comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración.

Principio de selección objetiva. Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores que como nosotros PROMED QUIRÚRGICOS, hemos tenido con el E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente permiten determinar la propuesta más favorable.

R/TA HOSPITAL:

De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.



3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de suministro de materiales de osteosíntesis para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	\geq a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	\leq 70% (Menor o igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y \geq 30% (Mayor o igual a 30%) del valor total del grupo o subgrupo o la sumatoria de los grupos o subgrupos a los que se presente.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

**OBSERVANTE 3:
TIENKEN SAS**

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

PUNTO 2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Solicitamos se pueda reevaluar el índice requerido en el nivel de endeudamiento (\leq a 62%), teniendo en cuenta que el índice requerido en la licitación del año anterior era (\leq a 70%), por lo que solicitamos se pueda mantener el indicador del año pasado, de esta manera no limitar la cantidad de proponentes.

R/TA HOSPITAL:

De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de suministro de materiales de osteosíntesis para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	\geq a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe	Pasivo Total / Activo Total	\leq 70% (Menor o igual a 70%)

de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.		
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y \geq 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor total del grupo o subgrupo o la sumatoria de los grupos o subgrupos a los que se presente.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVANTE 4:

FUNDACION COSME Y DAMIAN

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

Artículo 1, numeral 1.4 Modalidad de selección y justificación. Se debe garantizar los procesos de material de osteosíntesis para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA en Bogotá y otras unidades.

Para poder suministrar injertos cadavéricos las entidades deben cumplir con los requisitos de habilitación que exige la ley y estar inscritos en la red data, sin el cumplimiento de esto y previa revisión del Banco de tejidos y huesos-Fundación Cosme y Damián, no se podrá suministrar el injerto. Adicionalmente los injertos no son material de osteosíntesis, en consecuencia, la convocatoria, dentro de su objeto tendría que incluirlos de manera particular.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

Artículo 1, Numeral 1.26 Forma de pago. El pago se efectuará a los 90 días, una vez radicada la factura.

La Fundación Cosme y Damián es una entidad sin ánimo de lucro; la cual debe apalancar sus actividades de rescate, procesamiento y distribución de los tejidos, razón por lo cual solicitamos que el pago se realice a los 30 días calendario una vez radicada las facturas.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 3

Artículo 2, Numeral 2.2 documentación legal (2.2.3 certificado de existencia y representación legal y 2.2.7 Registro unico de proponentes) .Numeral 2.3 requisitos habilitantes desde el punto de vista financiero(RIT)

Son documentos que no aplican para la Fundación por no estar la representación legal inscrita ante la Cámara de Comercio sino ante la Secretaria de Salud ,es por esto que se solicita que a diferencia de estos documentos se acepte la personería jurídica que es lo que se nos obliga a tener. Adicional a esto, la Fundación no cuenta con el RIT por no estar la actividad sujeta al impuesto de industria y comercio.

Es importante resaltar que tampoco estamos obligados al RUP, puesto que por disposición expresa, debido a la actividad que se desarrolla (servicios de salud) en cumplimiento de nuestro objeto social, nos encontramos excluidos.

R/TA HOSPITAL:

Se acepta, teniendo en cuenta el Decreto No. 0427 de marzo de 1996 "Por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995" Artículo 3º. Excepciones. Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: No. 1. Entidades privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993.

Por lo anterior, no aplica el Certificado de Cámara de Comercio y se aportará el Certificado de la Personería Jurídica vigente.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 4

Artículo 2, Numeral 2.4 Experiencia general minima requerida .

Se solicita que la experiencia y certificación sea sobre rescate, procesamiento y la distribución de injertos oseos cadavéricos a las instituciones de salud de tercer y cuarto nivel por ser el objeto de la Fundación y no sobre suministros de material de Osteosíntesis.





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 5

Artículo 2, numeral 2,7 propuesta económica (descuento financiero) y artículo 4, numeral 4.2 de la evaluación económica.

No aplican para los injertos de origen cadavérico ya que son un bien público, con especial vigilancia del estado y lo que se cobra a las instituciones de salud es el costo del procesamiento y no del injerto, donde adicionalmente por mandato legal no se puede acceder a éste tipo de práctica.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 6

Anexo 3 donde se encuentran las especificaciones técnicas del objeto a contratar en el subgrupo de otro material para ortopedia.

La propuesta en mención está dirigida a material de osteosíntesis por ende y al no estar independientes, no cumplimos con los requerimientos particulares que la ley establece para los bienes que suministra el banco de huesos y tejidos Fundación Cosme y Damián. Entre otros cuando habla de la parte que se va a contratar dice "distribuidores, importadores y/o fabricantes" condiciones que claramente no tenemos y no nos enmarcamos en ninguna de esas figuras.

El objeto de la Fundación es el rescate, procesamiento y distribución de injertos **punto 57** del subgrupo injertos óseos de tejido cadavérico, por lo cual solicitamos contractualmente tenga un tratamiento diferente acorde a las condiciones del bien.

Además de contar con el punto 57 la Fundación puede participar en el punto **54 de sustitutos óseos** ya que cuenta con una alternativa de 118 referencias diferentes en el portafolio de injertos dentro de las cuales hay varias referencias que pueden suplir estas necesidades siendo una alternativa costo eficiente para la institución.

R/TA HOSPITAL NUMERALES 1, 2, 4, 5 y 6:

El HUS considera que no son viables estas observaciones, porque el objeto del contrato hace referencia a materiales de osteosíntesis, como en efecto lo entiende el observante. Por lo que se mantendrán las mismas condiciones ya estipuladas en el presente pliego de la convocatoria # 5.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

OBSERVANTE 5:
MEDIREX S.A.S.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

1. El numeral 2.4 sobre la experiencia general mínima requerida, establece que "El proponente deberá acreditar experiencia mínima de más de tres (3) años, cuyo objeto fuere el suministro de MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS de salud de tercer y cuarto nivel público o privado, que se deben soportar con la presentación de mínimo Cinco (5) certificaciones y/o Actas de Liquidación de Contratos: ejecutados durante los últimos tres (3) años (...)" (negrilla subrayado fuera del texto)

La disposición anterior no es clara, ya que si se trata de acreditar una experiencia mínima, no es lógico solicitar que sea de más de tres (3) años ya que no guarda coherencia con que dichos contratos deban ser ejecutados durante los últimos tres (3) años.

R/TA HOSPITAL:

Para el Hospital Universitario de la samaritana SI es clara la experiencia general mínima requerida, la frase "ejecutados durante los últimos tres años" se interpreta como los contratos que dieron lugar durante este periodo de tres años donde se ejecutaron los contratos, dando lugar a certificaciones y/o actas de liquidación de los mismos, que sumadas cumplan con el valor y el tiempo requerido.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

2. El numeral 3.4 del Pliego, dispone que no se aceptan propuestas alternativas y/o parciales, sin embargo, el numeral 2.7 dispone que "En esta convocatoria se evaluará la adjudicación ítem por ítem de manera independiente, sin que el proveedor se deba presentar a totalidad de los ítems del listado (...)" (negrilla subrayado fuera del texto).

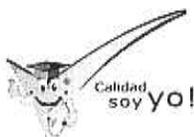
Así las cosas, es importante que la Entidad aclare que la forma de presentación y adjudicación es parcial y el oferente podrá participar de esta misma forma.

R/TA HOSPITAL:

Esta convocatoria será adjudicada ítem por ítem de manera independiente tal cual como lo expresa el numeral 2.7., para el numeral 3.4 Se puede presentar propuesta parcial para el grupo o subgrupos establecidos, lo que no se puede es presentar parcialmente lo requerido en cada ítem. (ADENDA)

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 3

3 El numeral 3.6 sobre las causales de rechazo, dispone en el literal O, que se rechazará la oferta cuando: "(...) en la propuesta económica se omite algunas de la Unidades Funcionales (Se debe presentar oferta económica por la tres (3) unidades funcionales), sin embargo, revisado el Formato Anexo No. 5 – Cuadro económico, dicho documento no contempla las tres Unidades Funcionales.



En consecuencia, solicitamos que sea modificado dicho Anexo, incorporando las tres Unidades Funcionales, o se aclare si el proponente puede modificar dicho Cuadro para agregar la información requerida.

R/TA HOSPITAL:

No se modificara el anexo 5 económico, ya que es para esta convocatoria un único anexo 5 para las tres unidades, es decir, ustedes solo presentan uno; lo que deben hacer es llenar las casillas de los ítems que participen e incluir la lista completa de precios en la última hoja diseñada para esto.

Por lo anterior, este literal se eliminara del numeral 3,6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS, ya que no aplica para esta Convocatoria. (ADENDA)

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 4

5. En la minuta del Contrato adjunta establece que Una de las obligaciones impuestas por el Hospital es que una vez cumplido el 80% de ejecución es el contratista quien deba avisar, para liquidación o adición de acuerdo al numeral 8 de la cláusula novena. Consideramos que esta carga no debe ser exclusivamente del Contratista y en consecuencia también sea una obligación por parte del Supervisor del Contrato designado por el Contratante.

R/TA HOSPITAL:

En el numeral 8 de la Cláusula novena, si es cierto que hace referencia que el contratista debe avisar para liquidación o adición; es un recurso que usamos para hacer que las empresas contratadas participen y conozcan la ejecución del contrato. Sin embargo una de las obligaciones de la supervisión es revisar los tiempos de prorrogas y adiciones de los contratos mensualmente, junto con el comercial de la empresa contratada y así tener una participación activa de las partes.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 5

7. En la minuta de la Cláusula Novena, se dispone que la Cláusula Penal esta aplicada únicamente al Contratista. Solicitamos que dicha cláusula sea aplicada a las dos partes.

R/TA HOSPITAL:

No se acepta. La cláusula penal es una figura que tiene como finalidad asegurar el cumplimiento en los contratos, así, si el contratista incumple lo estipulado en ella, estará en la obligación de cumplir lo pactado como pena, como consecuencia de su incumplimiento. Por lo tanto, se tiene que está cláusula se encuentra encaminada a la prevención y apreciación anticipada de los perjuicios que pueda llegar a ocasionar el contratista con su incumplimiento, facilitando su exigibilidad, máxime cuando la entidad es la contratante.

OBSERVANTE 6:
UNIVERSAL MEDIK

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

Primera observación: Según la página 13 numeral 1.20 documentos que integran el pliego de condiciones uno de los documentos que hace parte integral de la convocatoria son los estudios previos y sus anexos los que, se puede evidenciar que no están públicos ni en el SECOP ni en la página del Hospital, por lo que solicitamos sean publicados.

R/TA HOSPITAL:

Se acepta su solicitud y será publicado los Estudios Previos y sus Anexos.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

Segunda observación: Página 14 numeral 1.23 idioma del proceso de selección en el cual se mencionan los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos entregados enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación deben ser otorgados en idioma castellano. Ahora bien al revisar el anexo no.3 especificaciones técnicas del objeto a contratar, vemos que en algunos ítems solicitan "literatura indexada disponible de seguimientos de componentes protésicos y cementos de más de 10 años" agradecemos que esta información sea recibida en su idioma original teniendo en cuenta que la mayoría de estos estudios se realizan en otros países y en su gran mayoría se encuentran en idioma inglés.

R/TA HOSPITAL:

Se trasladó esta inquietud al grupo de especialistas y respondieron que no hay problemas en recibirlos en su idioma original – "literatura Indexada".

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 3

Tercera observación: En la página 27 numeral 2.7 propuesta económica (puntuación) dice "En esta convocatoria se evaluará y adjudicará ítem por ítem de manera independiente, sin que el proveedor se deba presentar a la totalidad de los ítems del listado" amablemente solicitamos al Hospital explicar qué interpretan como un "ítem"

R/TA HOSPITAL:

El ítem hace referencia a la particularidad de un requerimiento detallado, constituido por elemento o elementos que se requieren para completar un conjunto, en este caso elementos y/o materiales que solicitan los especialistas para completar un ítem, que a su criterio médico debe estar completo. Por lo que no se acepta la parcialidad en este cuando el ítem este conformado por más de un elemento.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 4

Cuarta observación: En la página 29 numeral 3.4 propuestas parciales y alternativas dice "No se aceptan propuestas alternativas y/o parciales, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego de condiciones" Solicitamos aclaración por parte del hospital acerca de a qué se refiere con propuestas alternativas y/o parciales. Además, consideramos que esta aclaración se contradice con lo que se menciona en la página 27 del pliego de condiciones donde señalan que se evaluará y adjudicará ítem por ítem de manera independiente, sin que el proveedor se deba presentar a la totalidad de los ítems del listado.

R/TA HOSPITAL:

Esta convocatoria será adjudicada ítem por ítem de manera independiente tal cual como lo expresa el numeral 2.7., para el numeral 3.4 Se puede presentar propuesta parcial para el grupo o subgrupos establecidos, lo que no se puede es presentar parcialmente lo requerido en cada ítem. (ADENDA)

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 5

Quinta observación: En la página 30 numeral 3.6 causales de rechazo de propuestas, literal n) "Cuando se presente propuesta parcial al objeto contractual" solicitamos que por favor se aclare de qué manera se presenta esta situación por parte de un oferente, es decir, qué es una propuesta parcial al objeto contractual.

R/TA HOSPITAL:

Se le aclara al observante que este numeral será excluido teniendo en cuenta que se presentaron observaciones fente a la presentación de propuestas parciales, las cuales fueron aceptadas quedando así: "Esta convocatoria será adjudicada ítem por ítem de manera independiente tal cual como lo expresa el numeral 2.7., para el numeral 3.4 Se puede presentar propuesta parcial para el grupo o subgrupos establecidos, lo que no se puede es presentar parcialmente lo requerido en cada ítem". Por lo anterior esta causal no aplica. (ADENDA)

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 6

Sexta observación: En la página 30 numeral 3.6 causales de rechazo de propuestas, literal o) "Cuando en la propuesta económica se omite alguna de las Unidades Funcionales (se debe presentar oferta económica por las tres (3) Unidades Funcionales" no es claro de qué manera se debe presentar una oferta por cada Unidad Funcional siendo el anexo 5 cuadro económico un único documento general de solicitud de los productos que demanda el Hospital. Entonces, ¿de qué manera se presenta una oferta para cada Unidad Funcional?

R/TA HOSPITAL:

Se debe presentar en el único formato de anexo 5 que se les proporcione para esta convocatoria, lo que deben hacer es llenar las casillas de los ítems que participen e incluir la lista completa de precios en la última hoja diseñada para esto.





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

Por lo anterior, este literal se eliminara del numeral 3,6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS, ya que no aplica para esta Convocatoria. (ADENDA)

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 7

Séptima observación: Que su entidad evalúe la posibilidad de requerir un nuevo sistema de caderas cerámica, donde se soliciten cada uno de los compuestos que este necesita y que no se soliciten, como es en este caso, dentro de un sistema que no posee componentes de cerámica. Así mismo, en el nuevo sistema que se llegara a requerir por la entidad, se podría solicitar también la cabeza de cerámica, independiente de la cabeza de metal.

R/TA HOSPITAL:

Esta respuesta la proporciona el grupo de especialistas de ortopedia: Estos lineamientos obedecen a los requerimientos de la ley estatutaria No. 1751 del 16 de febrero de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y otras disposiciones. Ya que es la salud del paciente el mayor deber que rige nuestro ejercicio médico; no únicamente el derecho a la libre competencia de proveedores de dispositivos o insumos.

En la Ley consta, en el artículo 5: “obligaciones del estado” en el párrafo J) Intervenir el mercado de dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización..., asegurar la calidad de los mismos...”. Así mismo, consta en el artículo 15: “En todo caso, los recursos públicos asignados no podrán destinarse a financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes: b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica; c) que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica; “.

Es la razón de establecer lineamientos claramente determinados en la literatura científica. Los dispositivos médicos a utilizar para reemplazo de cadera, rodilla y hombro en nuestra institución deben cumplir con la recomendación internacional de calidad del Instituto Nacional para la excelencia en el cuidado y la salud NICE por sus iniciales en inglés (National Institute for Health and Care Excellence) publicada el 26 de febrero del 2014. En el caso solicitado, cadera: (<https://www.nice.org.uk/guidance/ta304/chapter/1-Guidance>)

“Prótesis para reemplazo total de cadera... recomendada como tratamiento de osteoartritis terminal... solo se recomienda si presenta niveles de sobrevida mayores a 95% a 10 años.”

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 8

Octava observación: En el anexo económico, las copas de Movilidad Dual e insertos, la prótesis Bipolar y la prótesis de Thompson están juntas, sabiendo que son prótesis totalmente distintas y de sistemas independientes las unas de las otras. Por lo cual, solicito amablemente lo siguiente: Que la entidad considere la posibilidad de apertura de nuevos sistemas individuales de Reemplazo de cadera de doble Movilidad, Reemplazo de cadera Bipolar, y Reemplazo de cadera con prótesis de Thompson, teniendo en cuenta que son diagnósticos y patologías totalmente distintos. Lo anterior aumenta la pluralidad de oferentes.

R/TA HOSPITAL:

Esta respuesta la proporciona el grupo de especialistas de ortopedia: Respecto al ítem #33 del cual hace referencia: *Prótesis especiales para fracturas*. Se considera un ítem aparte debido a que las fracturas del fémur proximal NO se comportan como la artrosis primaria; tienen un porcentaje de luxación postoperatoria mayor al



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

de la artrosis por lo tanto requieren sistemas antiluxantes como son las copas de doble movilidad, las prótesis bipolares o monopolares. Estos dispositivos NO se pueden separar sin embargo del resto de los dispositivos, debido a que son un complemento a la prótesis primaria. No se puede operar un paciente SOLO con una copa de movilidad dual, tiene que tener, como se mencionó, los demás dispositivos mínimos de un reemplazo de cadera; tallos y cabezas. Sería como licitar para automóviles y solicitar solo las llantas. Así mismo, las prótesis bipolares y monopolares, son solo un complemento para pacientes mayores de 85 años.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 9

Novena observación: En la página 25, numeral 2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO NO. 3 (HABILITANTE) vemos que en el sistema PROTESIS DE CADERA PARA ARTROSIS PRIMARIA solicitan un producto llamado "Inserto de última generación con sistemas antioxidantes" dicha solicitud limita la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que excluye a varios oferentes que no contamos con dicho inserto.

R/TA HOSPITAL:

Esta respuesta la proporciona el grupo de especialistas de ortopedia: Por esto, respecto a este ítem #32 el cual está haciendo referencia; consideramos que las casas que oferten prótesis primarias para osteoartrosis de cadera, deben cumplirlo, con la totalidad de los componentes y garantizar el implante con mejor efectividad clínica, como dicta la norma. Citando nuevamente la ley, el artículo 17 plantea la "autonomía profesional", donde consta "se garantiza la autonomía de los profesionales de la salud para adoptar decisiones sobre el tratamiento de los pacientes. Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente." Considero que estos lineamientos descritos y explicados por ítem, son la mejor manera de seleccionar imparcialmente los mejores y más completos dispositivos médicos para reemplazos articulares, de esta manera indirectamente los mejores proveedores.

OBSERVANTE 7:
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

Teniendo en cuenta el numeral 2.4 Experiencia general y con el fin de ser acordes con el principio de pluralidad de oferentes, solicitamos se sirva revisar la posibilidad de permitir acreditar experiencia, en donde la sumatoria de dicha experiencia sea como mínimo el 50% del valor del presupuesto del **Subgrupo ofertado** y no del presupuesto total de la convocatoria como se indica en el pliego, ya que la experiencia a demostrar debe ser acorde con el grupo a ofertar.

De igual forma solicitamos se nos aclare si se debe acreditar una **experiencia Mínima de más tres (3) años** o si corresponde a **contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años**, ya que estas (2) dos requisitos son contradictorios. Para tal efecto solicitamos se permita acreditar experiencia de contratos ejecutados durante los últimos (3) años.

R/TA HOSPITAL:

Referente a su solicitud sobre la sumatoria de dicha experiencia sea como mínimo el 50% del valor del presupuesto del subgrupo ofertado y no del presupuesto total de la convocatoria, nos permitimos manifestar que no se acepta su solicitud y se reitera que la experiencia general se mantiene en lo requerido en el Pliego de Condiciones.

Respecto a la experiencia general mínima requerida, se solicita acreditar experiencia de contratos ejecutados durante los últimos tres años, dando lugar a certificaciones y/o actas de liquidación de los mismos, que sumadas cumplan con el valor y el tiempo requerido.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

En cuanto al numeral 2.5, Pag.25 Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo no. 3, solicitamos amablemente se nos indique los documentos técnicos requeridos para dar evidencia a dichas especificaciones solicitadas.

R/TA HOSPITAL:

Se acepta la observación modificando el Anexo 3, donde se incluye los requerimientos técnicos necesarios para poder realizar la evaluación técnica. (Adenda)

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 3

En el numeral 4.2 Pág. 34, solicitamos de manera respetuosa ampliar la información en cuanto a cómo se manejara la adjudicación de las tres (3) casas comerciales, que se estipula en la Nota.

R/TA HOSPITAL:

La adjudicación mínimo de tres casas comerciales se hace teniendo en cuenta lo siguiente: I) cumplimiento de los requisitos habilitantes y II) Las tres primeras casas comerciales que cumpliendo con el numeral anterior ofrezcan los tres precios más económicos.



OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 4

4. En cuanto al ítem No. 54 del subgrupo "Otro material para osteosíntesis", solicitamos desagregación del grupo, permitiendo ampliar la oportunidad de participación a otros oferentes cotizando por ítems.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
54	1	matriz osea desmineralizada tipo putty de 0,5 cc
	1	matriz osea desmineralizada tipo putty de 1 cc
	1	matriz osea desmineralizada tipo putty de 2,5 cc
	1	matriz osea desmineralizada tipo putty de 5 cc
	1	matriz osea desmineralizada tipo putty de 10 cc
	1	matriz osea desmineralizada tipo putty + chips hueso esponjoso de 5 cc
	1	matriz osea desmineralizada tipo putty + chips hueso esponjoso de 10 cc
	1	chips de hueso esponjoso x 20 cc
	1	sustituto oseo sintético: 5 cc
	1	sustituto oseo sintético: 10 cc

Es nuestro deseo contribuir a la expectativa nacional de obtener para las instituciones las mejores condiciones de negociación y utilización de recursos económicos disponibles sin abandonar las condiciones técnicas, de modalidad y/o científicas en la protección y adecuada respuesta terapéutica que en los diferentes procedimientos se entregue a los beneficiarios de los servicios médicos y hospitalarios.

R/TA HOSPITAL:

No se acepta esta desagregación del grupo. El grupo está claramente establecido y de esta manera nos ha funcionado correctamente

OBSERVANTE:

MEDICAL DEVICES & EQUIPMENT

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

En nuestra calidad de proveedores de materiales para cirugía ortopédica solicitamos su amable atención para que por favor consideren la revisión del requerimiento contenido en el numeral 2.3.1 Indicadores Financieros, Nivel de endeudamiento Menor o igual al 62%, del pliego en referencia.

De acuerdo con el RUP de EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS, este indicador es del 69% lo que nos inhabilitaría para la convocatoria No. 05; para la operación de nuestra empresa es muy importante ser uno de los proveedores del Hospital Universitario de la Samaritana, por el impacto que pueden tener las soluciones de nuestro portafolio, para los pacientes, para el cuerpo médico y para su prestigiosa institución.

Esperamos que nuestros argumentos sean tomados en consideración y poder obtener una respuesta positiva de su parte.

R/TA HOSPITAL:

De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de suministro de materiales de osteosíntesis para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,3$ (Mayor o Igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70\%$ (Menor o Igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq 30\%$ (Mayor o Igual a 30%) del valor total del grupo o subgrupo o la sumatoria de los grupos o subgrupos a los que se presente.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación.

Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVANTE 9:

JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR - HABILITANTES

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

***Indicador: Índice de liquidez:** Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago corto plazo-*

***Índice requerido:** \geq a 1,5 (Mayor o igual a 1,5)*

Como es de conocimiento público, el sistema de salud en Colombia ha enfrentado diversos retos durante los últimos años en materia de modelos de atención, gestión operativa y financiera como lo muestra el más reciente informe de rendición de cuentas y de gestión del Ministerio de Salud y Protección Social, es por esto que se han desarrollado e implementado estrategias para que no se afecte la oportunidad y la calidad de los servicios de salud que reciben los colombianos.

Aunque el informe de gestión muestra y enfatiza que el estado y el ministerio perseveró en soluciones a los problemas financieros del sector con la búsqueda de nuevos recursos para el sistema, mayor liquidez, el desarrollo de instrumentos financieros como la compra de cartera, los créditos blandos, el saneamiento de deudas y el fortalecimiento de las entidades del sector, no ha logrado equilibrar la liquidez que en vigencias pasadas manejaban las compañías proveedoras de insumos para la atención de la Salud, es por todo lo anterior y acogidos a los principios de Transparencia (Artículo 24 Ley 80 de 1993) y Economía (Artículo 24 Ley 80 de 1993), solicitamos amablemente que se reconsidere la exigencia del Índice de Liquidez de mayor o igual a 1,5, esto atendiendo y considerando la actual situación financiera que enfrenta el Sector Salud en Colombia.

Lo anterior igualmente busca mantener dentro del proceso de selección la pluralidad de oferentes, en detrimento de la optimización y eficiencia de la contratación estatal, es por ello que sugerimos amablemente a la Entidad sea exigible el cumplimiento de un índice de liquidez así:

Índice de Liquidez \geq a 1,4 (Mayor o igual a 1,4)

R/TA HOSPITAL:

De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.



Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de suministro de materiales de osteosíntesis para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	\geq a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	\leq 70% (Menor o igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y \geq 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor total del grupo o subgrupo o la sumatoria de los grupos o subgrupos a los que se presente.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

PLIEGO DE CONDICIONES.

CAPITULO II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.5. CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO 3.

De acuerdo con este numeral solicitamos amablemente a la entidad aclarar cuáles son los requisitos mínimos técnicos exigidos y su manera de presentación (Físico o Magnético) dado que no es del todo claro dentro de las condiciones del pliego.

R/TA HOSPITAL:

Se acepta la observación, modificando el Anexo 3, donde se incluye los requerimientos técnicos necesarios para poder realizar la evaluación técnica. Su presentación puede ser a elección del proponente, es decir se acepta en medio físico o magnético o si lo considera el proponente de las (2) Dos maneras. **(Adenda)**

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 3

PLIEGO DE CONDICIONES.

CAPITULO III. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

De acuerdo con este numeral solicitamos amablemente a la entidad aclarar bajo que términos se considerarían propuestas alternativas y/o parciales. En caso de que se deba ofertar la totalidad de los sistemas que componen cada grupo, solicitamos permitir la oferta parcial de estos, es decir, que la oferta y la adjudicación sea por sistemas. Esto teniendo en cuenta que permite la participación de una mayor pluralidad de oferentes ya que pocas Casas Comerciales del sector contarían con la totalidad de los insumos o sistemas requeridos.

R/TA HOSPITAL:

Esta convocatoria será adjudicada ítem por ítem de manera independiente tal cual como lo expresa el numeral 2.7., para el numeral 3.4 Se puede presentar propuesta parcial para el grupo o subgrupos establecidos, lo que no se puede es presentar parcialmente lo requerido en cada ítem. **(ADENDA)**

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 4

PLIEGO DE CONDICIONES.

CAPITULO II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.5.1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSO PARA PROVEEDORES.

De acuerdo con este numeral solicitamos amablemente a la entidad publicar el Plan de Gestión Integral de Residuos Institucional de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana en aras de aclarar los términos del manejo de los residuos y brindar la información correspondiente a la convocatoria.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

R/TA HOSPITAL:

Con base a la observación se aclara:

En cuanto a la observación se aclara que el documento de la solicitud no se publicara por cuanto el aporte de cada uno de los proponentes para el manejo de residuos o sustancias peligrosas deberá complementar la información allí consignada, es en este sentido que se solicita tanto su declaración de residuos o sustancias peligrosas y su trazabilidad en caso de ser el oferente quien se haga responsable para pos-consumo, devolución y otro mecanismo que permita su almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, o el documento que aclare las condiciones antes mencionadas a ser consideradas por el Hospital en caso de ser este el responsable de su trazabilidad.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 5

ANEXO 4

CLAUSULAS

SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD.

"1... Se debe entregar los certificados de control de calidad de los lotes entregados, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en los términos de la propuesta..."

De acuerdo con este numeral solicitamos amablemente a la entidad validar la certificación de control de calidad con la entrega de los registros sanitarios radicados con la propuesta, los cuales contienen información como nombre comercial, marca y detalle del dispositivo; por la operación propia que demanda el manejo de material de osteosíntesis, no resulta viable la entrega de este documento por cada cirugía atendida, es por ello que solicitamos que su verificación resulte del análisis de los Registros Sanitarios de los insumos ofertados dentro de la convocatoria.

R/TA HOSPITAL:

Se deben entregar solo una única vez, en la presentación de dicha propuesta

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 6

ANEXO 4

CLAUSULAS

SÉPTIMA. CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN O RETIRO DEL MATERIAL

"4... Los materiales para osteosíntesis a retirar serán consistentes con el documento de remisión y la hoja de consumo o gasto, realizada al finalizar la cirugía en las salas de cirugía. En caso de cualquiera inconsistencia entre el original y los demás ejemplares, prevalecerá lo consignado en el original..."

De acuerdo con este numeral solicitamos amablemente a la entidad aclarar en el caso de haber inconsistencia por error humano en la hoja de gasto original, la metodología de corrección de este documento en aras de poder continuar con el proceso de facturación de la cirugía.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

R/TA HOSPITAL:

Prevalecerá la hoja de gastos en original, ya que esta es un documento legal que se anexa a la historia clínica del paciente y la firma el cirujano, instrumentadora y soporte técnico, es una hoja confiable donde el soporte técnico señala y revisa el gasto de su casa comercial, por tal motivo esta es la que prevalece.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 7

**ANEXO 4
CLAUSULAS
NOVENA. FACTURACION.**

"6... La Facturación deberá radicarse en la oficina de OSTEOSINTESIS del Hospital en horarios de oficina y copia vía correo electrónico al responsable de la Unidad funcional por indicación del supervisor."

De acuerdo con este numeral solicitamos amablemente a la entidad centralizar el envío de las facturas por correo electrónico a través del supervisor del contrato del Hospital y no a través de cada responsable de la Unidad Funcional, esto teniendo en cuenta que se podrían generar retrasos en los procesos de facturación.

R/TA HOSPITAL:

Para esta convocatoria todo se centraliza en la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, por lo que las facturas se radicarán en esta sede.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 8

**ANEXO 4
CLAUSULAS
DECIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

"1... El contratista deberá conciliar la ejecución mensualmente con el área contable del servicio farmacéutico."

De acuerdo con este numeral solicitamos amablemente a la entidad modificar el ente de conciliación del contrato por el supervisor del contrato esto teniendo en cuenta que brindaría más control en términos de ejecución y se evitaría retrasos en los procesos de facturación.

R/TA HOSPITAL:

Se acepta su observación y se modificará esta cláusula, de la siguiente manera: *"1... El contratista deberá conciliar la ejecución mensualmente con el área de Osteosíntesis."* (ADENDA)

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 9

ANEXO 4
CLAUSULAS
TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS.

"...Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertinentes a la convocatoria pública num 6 del 2019, propuestas y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y resolución de adjudicación..."

De acuerdo con este numeral solicitamos amablemente a la entidad Modificar el término "convocatoria pública num 6 del 2019" a "convocatoria pública num 5 del 2020.

R/TA HOSPITAL:

Se acepta y se aclara en el Anexo No. 4 así "Convocatoria Pública No. 05 del 2020"

OBSERVANTE 10:
MEDI IMPLANTES S.A.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

Del Anexo 3 Grupo Neurocirugía

1. Es obligatorio cotizar completo cada ítem ya que hay material y nombre específicos de otras casas comerciales.

R/TA HOSPITAL:

Según lo referido por el grupo de Neurocirugía: Si es obligatorio completar cada ítem; en nuestra lista tenemos solo nombres genéricos.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

2. Ítem 1. Instrumental toracolumbar posterior abierto y sacroiliaco:

1.7 Conectores offset, ¿este gancho es un instrumental o un implante específico de otra casa?, podemos ofertar el ítem sin contar con este instrumento.

1.9 Sistema de rotación global y segmentaria para corrección de escoliosis, este sub ítem se refiere al instrumental esto no se factura ya que se lleva para prestar el servicio y realizar el procedimiento, por este motivo no podemos ponerle precio, ¿se debe dejar en blanco?

1.11 Tornillos de bajo perfil, con cabeza con cromo cobalto, no contamos con tornillos con cabeza de cromo cobalto, podemos ofertar los nuestros que son en titanio. Disponibilidad de componentes, es obligatorio contar con todos los instrumentos.

R/TA HOSPITAL:

- 1.7: Son implantes, y no son específicos de ninguna casa.



- 1.9: Deben participar con la totalidad del ítem; *Sistema de rotación global y segmentaria para corrección de escoliosis*, no se factura, pero se debe afirmar que lo tienen.
- 1.11: NO, deben presentar el ítem completo.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 3

3. ítem 2 y 3 Sistema Para Tratamiento De Fracturas Patológicas Espinales y Cirugía Unión Cervical Occipito -C3, no contamos con todos los implantes solicitados, podemos presentarnos o no será tenida en cuenta la oferta.

R/TA HOSPITAL:

Deben participar con la totalidad de los implantes solicitados en cada uno de los ítems.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 4

4. ítem 4 Cirugía Vía Anterior Torácica Y/O Lumbar Hasta Tres Niveles Vía Toracoscópica:

4.3 Disponibilidad de instrumental de base y de soporte para colocación por vía toracoscopia: ¿no contamos con este instrumental para vía toracoscopia, no tenemos cilindros expandibles, podemos presentarnos con el cilindro de nosotros?

R/TA HOSPITAL:

Deben participar con todo lo requerido en el ítem, no se aceptan cilindros que no sean expandibles.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 5

5. ítem 5 Cilindros Expandibles:

Es obligatorio que los cilindros sean expandibles, o podemos presentar cilindro en titaneo normal.

R/TA HOSPITAL:

Deben presentar lo que en el ítem está establecido, puesto esto es lo que se requiere.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 6

6. ítem 6 Cirugía vía anterior cervical:

6.6 Espaciador de corpectomias de diferentes medidas: ¿este espaciador es un instrumental o un implante?

R/TA HOSPITAL:

Es un implante

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 7

7. ítem 7 Sistema De Instrumentacion Toraco-Lumbar Posterior Minimamente Invasiva:

Capacidad multinivel: hasta cuantos niveles se necesita.

R/TA HOSPITAL:

Los niveles es hasta mínimo 12 niveles.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 8

8. ítem 9 Implantes Intersomaticos Anterior Laterales Y Otros:

En este ítem hace referencia a algún sistema específico, no contamos con todos los subítem solo con Olif, Alif, podemos presentarnos con el grupo incompleto.

Agradecemos su valiosa atención y aclaración a las observaciones enviadas del pliego correspondiente a la Convocatoria.

R/TA HOSPITAL:

Deben participar con todo lo requerido en el ítem, no se acepta la presentación parcial de este ítem.

**OBSERVANTE 11:
DIPROMÉDICOS**

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

Observación 1: En la página 29 del pliego de condiciones dentro del numeral 3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS, literal g) que dice "Si la propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial asignado para alguna Unidad Funcional" a esta solicitamos que se revise esta causal de rechazo puesto que según como se muestra en la página 7 del pliego de condiciones, donde se discriminan los presupuestos por Unidad Funcional, para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá el presupuesto es de \$ 17'000.000 lo que consideramos que es un monto muy bajo para poder presentar una oferta, por ejemplo si al revisar la tabla del numeral 1.6 vemos que todos los presupuestos de los subgrupos supera el valor de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá, agradecemos aclarar este punto.

R/TA HOSPITAL:

El presupuesto asignado para la Unidad Funcional de Zipaquirá, es destinado para el grupo de maxilofacial, en un ítem donde los materiales no son tan costosos, como alambres para cerclaje, tornillos de fijación intermaxilar. En esta unidad funcional no aplica los demás subgrupos de osteosíntesis.



051



SC5520-1



OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

Observación 2: Al pie de la página 31 hay una nota con respecto a los Anexos 8 SGSST empresa pequeña y Anexo 9 SGSST empresa grande. Estos documentos anexos se encuentran al final del pliego de condiciones respectivamente, pero, revisando los documentos que se encuentran de forma individual publicados en la página del Hospital el documento identificado como Anexo 8 SGSST empresa pequeña contiene los campos que componen el Anexo 9 empresa grande que hace parte del pliego de condiciones. Por ello, solicitamos que se sirvan de aclarar definitivamente cuál es el anexo correspondiente.

R/TA HOSPITAL:

Analizada su observación, se concuerda con lo observado y se Aclara que se corregirá el número correspondiente a cada anexo, siendo estos: Anexo 8. SG-SST EMPRESA PEQUEÑA Y Anexo 9. SG-SST EMPRESA GRANDE. (ADENDA).

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 3

Observación 3: Al pie de la página 31 hay una nota con respecto a los Anexos que se deben diligenciar bien sea el Anexo 8 u anexo 9, quisiera cordialmente solicitar aclaración por parte de la entidad a lo siguiente: ¿cómo se clasificaron las empresas? ¿Por número de empleados? si es por número de empleados ¿cuál sería el rango para pequeña empresa y cuál es el rango para grande empresa?

R/TA HOSPITAL:

Aclaremos que el anexo 9 debe ser diligenciado por las empresas mediana y grande esto teniendo en cuenta la Resolución 0312 donde clasifica el tamaño de las empresas

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 4

Observación 4: Para los requerimientos de los Anexos 8 y 9 sobre el SGSST En cuanto al requerimiento de "Cuenta con la planilla de pago y afiliación seguridad social de sus colaboradores. (Anexar)" ¿Estas planillas de pago y afiliación deben ser de qué meses?

R/TA HOSPITAL:

Se aclara que se debe adjuntar el soporte del último mes de pago de seguridad social realizado por la empresa.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 5

Observación 5: En cuanto al anexo 7 **FORMATO DE DECLARACIÓN RESIDUOS PELIGROSOS** queremos solicitar muy cordialmente nos aclaren si el diligenciamiento de dicho anexo es totalmente obligatorio, teniendo en cuenta que Dipromédicos como proveedor al realizar una cirugía de reemplazos articulares, nuestros implantes no generan riesgo de peligrosidad biológica ni química ya que el implante no se desecha sino que este queda dentro del paciente, ahora bien, llegado el caso en que haya que realizar una cirugía para el retiro de los implantes, es el la institución donde se realice el retiro quien debe realizar la disposición final de dicho implante como se establece en el ejemplo que se encuentra en la página 25 del pliego. La futura disposición final del mismo la debe realizar la empresa que el hospital tenga contratada para esa actividad. Ahora bien en lo únicos casos en los cuales Dipromedicos interviene en la disposición final de dispositivos médicos es cuando alguno de estos está vencido.

R/TA HOSPITAL:

De acuerdo a lo manifestado por el oferente, se aclara lo siguiente:

Atendiendo a su solicitud la ESE Hospital Universitario de la Samaritana en su manual de contratación establece la obligatoriedad de diligenciar los documentos que se solicitan en cada una de las convocatorias ya que se convierten en obligaciones contractuales y son objeto de evaluación por parte de las áreas encargadas. Así las cosas y atendiendo a esta necesidad queda claro en su apreciación la existencia de direccionar de manera efectiva las responsabilidades y corresponsabilidades en materia de garantizar la trazabilidad de los residuos peligrosos generados por el producto a adquirir en los casos por ustedes mencionados, es así como se debe diligenciar el formato contemplando los casos y soportar de acuerdo al mismo los documentos que garantizan su gestión ya sea por el retiro por parte del proveedor y su correcto almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final como en el caso de que sea la Entidad quien deba garantizar a través de las recomendaciones que debe hacer el proveedor a través de un documento del material para su correcta gestión al interior de la misma en las etapas mencionadas anteriormente.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 6

Observación 6: Agradecemos nos ayuden con la aclaración de la forma en cómo debemos cotizar los artículos Copas de Movilidad Dual e insertos y Copas no cementadas desde 44 hasta 60 con insertos de 28, 32 y 36mm que hacen parte del ítem 33. **PRÓTESIS ESPECIALES PARA FRACTURAS INTRACAPSULARES** teniendo en cuenta que no sabemos si en estos artículos debemos cotizar solo la copa de doble movilidad o si el valor debe ser la suma de la copa y el inserto de doble movilidad.

R/TA HOSPITAL:

Deben cotizar solo la copa de doble movilidad, para ocupar las casillas y en la última hoja en "lista completa de precios" deben colocar todo el set completo de este ítem.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 7

Observación 7: Para los sistemas de reemplazo de cadera Dipromedicos cuenta con un valor agregado que es la mesa AMIS (extensión de pierna para abordaje anterior mínimamente invasivo), la cual genera muchas ventajas para el especialista, el paciente y la institución al momento de llevar a cabo la cirugía de reemplazo articular de la cadera. Este valor agregado queremos entregarlo al hospital para que sea usado en la cirugías de cadera, pero no sabemos si podemos ofrecerlo como apoyo tecnológico y cómo evaluarían este valor agregado que queremos ofrecer.

R/TA HOSPITAL:

Lo pueden ofrecer como valor agregado, estos valores agregados no modifican el criterio de evaluación técnica, ni tiene puntaje en la evaluación económica.

OBSERVANTE 12:
DME3D S.A.S.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

En el punto 2.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía a favor del E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA debe ser por un valor al 10% al valor total del grupo o subgrupo que se presente; Nuestra propuesta esta en el grupo de :

NEUROCIROGÍA Y CIPS DE ANEURISMA (Ítem # 15 MATERIAL PARA CRANEOPLASTIA DE MODELO A MEDIDA EN LOS SIGUIENTES MATERIALES)

Y MAXILOFACIAL: CX PLÁSTICA Y RECONSTRUCCIÓN (ítem # 18 IMPLANTES FACIALES DE LOS TRES TERCIOS DE LA CARA); La duda que tenemos al respecto es si el valor de la garantía se realiza sobre el valor total de los grupos mencionados anteriormente o como son Ítem específicos sobre qué valor debemos hacer la póliza de garantía de la seriedad de la propuesta.

R/TA HOSPITAL:

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida como mínimo por el 10% sobre el valor total del grupo o grupos a los que le interese participar, es decir, si se presenta a un solo grupo la garantía debe ser mínimo el 10% del valor total del grupo; si desea participar en los dos grupos referidos, el valor de esta garantía debe ser mínimo el 10% de la sumatoria del valor total de estos dos grupos.

OBSERVANTE 13:
DISLAMEDIQ CORP

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

Página 3 artículo 1.2 régimen legal del proceso y del contrato: Párrafo 2 para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la E.S.E. Hospital U de la Samaritana dará aplicación a los establecido en el artículo 26 del acuerdo No 008 de 2014 modificado por el artículo 5 del acuerdo 016 de 2017 y el manual de contratación del hospital resolución 530 de 2018, modificado por la resolución 129 de 2019. El artículo 5 del acuerdo 016 de 2017 se expresa lo siguiente: La selección del contratista deberá ser objetiva, de tal manera que la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la empresa y a los fines que ella busca. Pero en dicho artículo no expresan la idea central del numeral que es saber cual es el ofrecimiento más favorable, por lo que queremos preguntar a qué se refiere el hospital con el ofrecimiento más favorable.

R/TA HOSPITAL:

El Hospital refiere "...con el ofrecimiento más favorable", a aquellas propuestas que reúnan las siguientes condiciones: I) cumplimiento de los requisitos habilitantes y II) ofrezcan los precios más económicos.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

página 19 artículo 2.2.4 garantía de seriedad de la propuesta se entiende el requerimiento de la seriedad de la oferta. Pero, solicitamos a su entidad se sirva de aclarar el NIT y nombre completo de la E.S.E. en pro de que dicha garantía sea expedida de forma correcta y así evitar confusiones futuras.

R/TA HOSPITAL:

Nombre: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.
NIT: 899999032 - 5



OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 3

página 27 artículo 2.7 PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTUACIÓN) en negrillas dice con la propuesta se debe anexar un descuento financiero a treinta (30) días calendario, el cual solo será tenido en cuenta como factor de desempate más adelante en la página 34 del pliego se subraya y en negrilla dice Para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador..." Solicitamos que el Hospital no considere esta condición como factor de desempate teniendo en cuenta que están basando su selección de posibles proveedores por medio de un único criterio que es el factor precio, lo cual puede ser contraproducente para el hospital, teniendo en cuenta que algunas casas comerciales con el objetivo de participar en la convocatoria, bajaría la calidad de los productos para poder competir con precio.

R/TA HOSPITAL:

No se acepta su solicitud, y no se comparte su afirmación donde manifiesta que tenemos un único criterio que es el factor precio, dado que el Hospital dentro del Proceso de evaluación se encuentran los requisitos habilitantes, en especial la parte técnica y de experiencia, donde prevalece criterios de calidad mínimos exigidos (remitirse al numeral 4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES), por lo anterior no sería contraproducente tener el factor precio como medio de desempate alterando la calidad, puesto que para llegar a esta evaluación (económica), las propuestas evaluadas deben de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Por lo anterior se mantiene lo establecido en el numeral 2.7 PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTUACIÓN).

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 4

página 33 artículo 4.2 evaluación económica dice La evaluación se realizará ítem por ítem dentro del grupo o subgrupo ofertado de manera independiente. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica Se hace poco conveniente que se otorgue un mayor puntaje a quienes oferten precios bajos, pues podría estar poniéndose en alto riesgo a los pacientes con la utilización de estos y exponiendo en un alto riesgo a la institución por causas de pagos de indemnizaciones por responsabilidad civil, al enfocarse solo en productos de bajo costo sin tener en cuenta la calidad, duración, sobrevida y desgaste de los dispositivos médicos, especialmente las prótesis de cadera y rodilla. No establecer los requisitos mínimos de calidad expone a los posibles pacientes a un posible daño a su integridad, salud y la vida de los mismos, más aún cuando se trata de un



051



SC5520-1





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

procedimiento de alta complejidad técnica, altamente invasivo, de alto riesgo, y que podría generar un mayor impacto financiero actuando de forma equivocada, así es como es establecido el reemplazo articular como de alto costo, y que hace del suministro de la tecnología en salud un elemento importante no solo por los dispositivos médicos implantables que se requieren para el paciente, sino también todos los dispositivos médicos usados en combinación para el éxito de las cirugías como el caso del instrumental asociado a los registros sanitarios, solicitamos se tenga a consideración puntajes por la calidad y evidencia científica de sobrevivencia de las prótesis, así la entidad evita tener posibles demandas o inconvenientes por la utilización de productos de baja calidad. Más aun cuando los decretos, resoluciones y sentencias hablan de: "De forma similar, los servicios de salud

que se presten a las personas deben ser de calidad. Para las entidades obligadas a garantizar la prestación del servicio, respetar ese derecho, supone, por ejemplo, que a la persona no se le debe entregar un medicamento u otro tipo de servicio médico de mala calidad, que desmejore la salud de la persona" Sentencia T-760 de 2008; prestación con calidad y con el menor riesgo posible; La provisión de las tecnologías en salud a los afiliados al SGSSS se debe realizar cumpliendo los estándares de calidad de conformidad con la normatividad vigente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud; derecho de recibir de parte de las entidades vigiladas productos y servicios con estándares de seguridad y calidad Ley 1328. Por lo anterior, solicitamos no sea tenido en cuenta este puntaje adicional para precios bajos y si para productos de calidad. Incluso, el mismo Hospital unos párrafos más abajo en la misma página 34 en la NOTA señalan que quieren "salvaguardar la calidad en la prestación de servicios de salud..." Agradecemos crear un ponderado entre calidad y precio para que se evalúen de una forma mucho más equitativa y no todo el factor de decisión recaiga en el precio, Llevado el caso que ya exista dicho ponderado por favor relacionar los factores de calidad que son evaluados y qué puntuación tienen estos.

R/TA HOSPITAL:

Como se manifestó en la respuesta anterior la evaluación económica no tiene relación en ningún sentido con los criterios de calidad solicitados para cada uno de nuestros implantes, ya que estos son sometidos por una evaluación técnica rigurosa por profesionales idóneos, donde, estos al emitir el concepto técnico, no tiene relación entre sí con el precio, este no es un factor de evaluación técnica.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 5

Agradecemos que la solicitud de la prótesis tipo Thompson sea eliminada del ANEXO 5. o el anexo de condiciones técnicas, teniendo en cuenta que actualmente existen mejores opciones para tratar a los pacientes.

R/TA HOSPITAL:

El grupo de ortopedia y de reemplazos articulares de nuestra institución determinaron no eliminarlo del ítem.

OBSERVANTE 14:

SBO

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

Solicitamos de manera atenta al hospital universitario de la samaritana aclarar si se pueden presentar propuestas parciales toda vez que el pliego no es claro en tres literales:

2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO TECNICO N 3.

Para la evaluación de los requisitos técnicos se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 3 Información Técnica referente a SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.

2.7 PROPUESTA ECONÓMICA (Puntuación)

En esta convocatoria se evaluará y adjudicará ítem por ítem de manera independiente, sin que el proveedor se deba presentar a totalidad de los ítems del listado. A esta etapa pasaran únicamente los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos anteriormente descritos.

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas y/o parciales, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

Estos tres numerales son contradictorios, por tal motivo y de manera atenta solicitamos se nos aclare si se puede presentar propuestas parciales. Por favorecer la pluralidad de ofertés y la eficiencia de este proceso de selección deberían aceptarse propuestas parciales.

R/TA HOSPITAL:

Esta convocatoria será adjudicada ítem por ítem de manera independiente tal cual como lo expresa el numeral 2.7., para el numeral 3.4 Se puede presentar propuesta parcial para el grupo o subgrupos establecidos, lo que no se puede es presentar parcialmente lo requerido en cada ítem. **(ADENDA)**

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

De acuerdo al Numeral 1.20 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Hacen parte integral de la presente Convocatoria:

- Estudios Previos y Anexos.

Se observa que estos no se encuentran publicados, agradecemos a la entidad publicar dichos estudios y sus respectivos anexos.

R/TA HOSPITAL:

Se acepta su solicitud y será publicado los Estudios Previos y sus Anexos.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 3

Teniendo en cuenta el numeral

El proponente deberá acreditar **experiencia mínima de más de tres (3) años**, cuyo objeto fuere el suministro de **MATERIALES DE OSTEOSINTESIS** de salud de tercer y cuarto nivel público o privado, que debe ser soportada con la presentación de mínimo Cinco (5) certificaciones y/o Actas de Liquidación de Contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria y cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
5. Valor del contrato.
6. Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
7. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Solicitamos a la entidad:

- Sean permitidas las certificaciones de entidades aseguradoras toda vez que estos contratos requieren el despacho a hospitales de tercer y cuarto nivel, lo cual asegura que nuestra compañía cumple con la exigencia de experiencia.

R/TA HOSPITAL:

No se acepta su solicitud, ya que para nuestra institución es de suma importancia conocer la Entidad de salud de III y IV nivel, publico o privado donde ustedes tengan o hayan tenido una relación comercial, donde estos puedan certificar con la información requerida por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

- La Certificación solicitada debe ser de Contratos ejecutados o pueden ser de contratos abiertos o que estén en curso.

R/TA HOSPITAL:

Las certificaciones pueden darse en contratos en curso siempre y cuando certifiquen lo exigido por nosotros, y donde calculen el monto ejecutado hasta la fecha.



- De las certificaciones solicitadas, se puede presentar más de una certificación de la misma Institución, ya que se genera contrato período a período.

R/TA HOSPITAL:

En las certificaciones si se puede presentar más de una certificación de la misma institución.

- En cuanto al tipo de material, estos deben ser Titanio y Acero, o puede ser uno de los dos.

R/TA HOSPITAL:

En cuanto al tipo de material debe ser como se está solicitando en la lista de anexo, de acuerdo a la descripción del ítem, estos son claros e indican de qué tipo de material; y si no se especifica es porque podemos aceptar las dos opciones de acero y/o titanio.

- En el Inciso 4.1.5 Especificaciones Técnicas y el Anexo 3 se encuentran las características del material, sin embargo, no solicitan los documentos con que respaldar dichas características.

R/TA HOSPITAL:

Se modificara por medio de adenda el Anexo 3, donde se incluye los requerimientos técnicos necesarios para poder realizar la evaluación técnica. **(ADENDA)**

**OBSERVANTE 15:
ORTOMAC**

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

Solicito su amable colaboración para aclarar:

En el grupo de máximo ítem 25.
En planeamiento asistido por computador.

Para la institución que incluye este planeamiento?

R/TA HOSPITAL:

Esta respuesta es dada por el Dr tascon Cirujano maxilofacial: Debe incluir software que permita medición y análisis de volúmenes esqueléticos y tejidos blandos, construcción de imágenes en espejo para valoraciones de asimetrías, versatilidad en construcción de planes de referencia y múltiples ejes de traslación y rotación. En el caso de planeación para cirugía ortognática, es software debe integrar análisis bidimensionales y tridimensionales, preferiblemente Nemoceph 2 D 3D y NemoFAB. Además diseño de férulas o guías quirúrgicas oclusales, de corte o reposicionamiento. Simulación bidimensional y tridimensional de cambios en tejidos blandos

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

Grupo de neuro ítem 15.
En implante pequeño en peek medida hasta 16mm.
La medida es 16 x 16?

R/TA HOSPITAL:

Sí es esta medida.



**OBSERVANTE 16 – PÁGINA WEB:
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA**

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

EXPERIENCIA: Solicitamos a la entidad muy amablemente aceptar experiencia relacionada con el objeto de suministro de Dispositivos médicos, material médico quirúrgico, esto con el fin de poder participar en el proceso. Es importante informar a la entidad que nuestra compañía tiene una alianza estratégica con una compañía reconocida en el país el cual importa el material de osteosíntesis.

De no ser posible aceptar la experiencia de dispositivos médicos, solicitamos a la entidad que la experiencia sea soportada con la presentación de mínimo TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 50% del valor total de la oferta presentada, esto debido a que no se va a ofertar la totalidad de los productos requeridos por la institución.

R/TA HOSPITAL:

No se puede cambiar el objeto de la presente convocatoria como el valor solicitado para acreditar la experiencia.

Nos permitimos manifestar que no se acepta su solicitud y se reitera que la experiencia general se mantiene en lo requerido en el Pliego de Condiciones.

**OBSERVANTE 17:
BIOART S.A.**

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

BIOART S.A., se permite solicitar a ustedes sea tenida en cuenta la solicitud de revisión a los indicadores financieros, especialmente el ítem N° 2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de 62% o menos a 69% o menos, para poder aplicar a la convocatoria pública N° 5 SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.

Agradecemos a ustedes su oportuna respuesta.

R/TA HOSPITAL:

De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.



Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de suministro de materiales de osteosíntesis para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	\geq a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	\leq 70% (Menor o igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y \geq 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor total del grupo o subgrupo o la sumatoria de los grupos o subgrupos a los que se presente.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

**OBSERVANTE 18:
ORTOMAC**

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

Solicitamos su amable colaboración para indicarnos si se deben anexar en la parte técnica las fichas técnicas y registros Invima pues al revisar el pliego no encontramos el ítem donde son solicitados.

R/TA HOSPITAL:

Se acepta la observación, modificando el Anexo 3, donde se incluye los requerimientos técnicos necesarios para poder realizar la evaluación técnica. (Adenda)

**OBSERVANTE 19:
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.**

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

1. OBSERVACION DE ORDEN FINANCIERO:

Observamos con preocupación que el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones se ha señalado un índice de liquidez mayor o igual a 1.5, situación que impediría nuestra participación en el proceso, toda vez que nuestro indicador con corte al 31 de diciembre de 2018 es el 1.45, es decir 0.05 por debajo a lo requerido. Pero la connotación particular del caso, es que nuestra compañía, es un actor importante en el mercado, con una experiencia de más de 35 años y que actualmente ejecuta contratos con objetos similares en diversas instituciones, tanto de carácter público, como privado. Anudado a ello debo decir que participamos, durante la etapa preparatoria del proceso, en la medida en que nuestras cotizaciones fueron tenidas en cuenta dentro del estudio de mercado, para establecer las condiciones técnicas y de calidad de los productos a ofertar que pretende adquirir el Hospital y para determinar los precios de referencia del mismo.

Ahora bien, durante la vigencia 2019 participamos en la CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 13 con un presupuesto de \$21.867.263.548, en la cual se modificó el indicador a 1.4%, con lo cual se permitió una mayor participación de ofertas.

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	\geq A 1,4 (MAYOR O IGUAL A 1,4)

Por lo cual solicitamos que los indicadores solicitados para la propuesta se ajusten así:

✓ **Indicador de Liquidez debe ser \geq 1.40**



R/TA HOSPITAL:

De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de suministro de materiales de osteosíntesis para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente}$	$\geq 1,3$ (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$\leq 70\%$ (Menor o igual a 70%)
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	El capital de trabajo será positivo y $\geq 30\%$ (Mayor o igual a 30%) del valor total del grupo o subgrupo o la sumatoria de los



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

		grupos o subgrupos a los que se presente.
--	--	---

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

2. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Solicitamos aclarar el numeral 3.4 "PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS", toda vez que el proceso contiene 57 ítems, por lo que impide presentar ofertas parciales y limita la participación plural de oferentes y en consecuencia solo un operador logístico podría participar.

Comedidamente solicitamos se acepten ofertas parciales acorde a cada casa ortopédica toda vez que ninguna casa ortopédica puede suministrar el 100 por ciento de los ítems solicitados y en consecuencia solo un operador logístico podría participar.

R/TA HOSPITAL:

Esta convocatoria será adjudicada ítem por ítem de manera independiente tal cual como lo expresa el numeral 2.7., para el numeral 3.4 Se puede presentar propuesta parcial para el grupo o subgrupos establecidos, lo que no se puede es presentar parcialmente lo requerido en cada ítem. (ADENDA)

OBSERVANTE 20:
DRUGSTORE SAS

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 1

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Solicitamos a la entidad por favor nos indique el presupuesto asignado por grupo o subgrupo en las diferentes unidades.

R/TA HOSPITAL:

Dando respuesta a su solicitud, estos son los valores correspondientes a cada subgrupo y grupo por unidades.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

OSTEOSINTESIS hasta el 30 de junio	BOGOTA 2020	ZIPA NUEVO	ZIPA ANTIGUO
TOTAL :	\$ 1.580.500.000	\$ 1.287.000.000	\$ 17.000.000
TOTAL MATERIALES DE OSTEOSINTESIS 2019	GRAN TOTAL		\$ 2.884.500.000
DISTRIBUCION			
ORTOPEDIA	\$ 948.300.000	\$ 772.200.000	
GRANDES FRAGMENTOS	\$ 47.415.000	\$ 38.610.000	
PEQUEÑOS FRAGMENTOS	\$ 265.524.000	\$ 216.216.000	
FIJACION EXTERNA	\$ 161.211.000	\$ 131.274.000	
CLAVOS INTRAMEDULARES	\$ 113.796.000	\$ 92.664.000	
REEMPLAZOS ARTICULARES	\$ 123.279.000	\$ 193.050.000	
OTRO MATERIAL DE ORTOPEDIA	\$ 237.075.000	\$ 100.386.000	
	\$ 948.300.000	\$ 772.200.000	
NEUROCIROUGIA	\$ 426.735.000	\$ 247.490.000	
MAXILOFACIAL	\$ 110.635.000	\$ 90.090.000	\$ 17.000.000
OTORRINO	\$ 94.830.000	\$ 177.220.000	
TOTAL OSTEOSINTESIS POR UNIDAD	\$ 1.580.500.000	\$ 1.287.000.000	\$ 17.000.000
GRAN TOTAL OSTEOSINTESIS			\$ 2.884.500.000

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 2

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

INDICE DE LIQUIDEZ

De la manera mas respetuosa solicitamos a la Entidad Reevaluar el indicador financiero de liquidez, y que este sea modificado, mayor o igual a (1), teniendo en cuenta que el resultado mayor o igual que 1, muestra que la empresa tiene capital para pagar sus obligaciones a corto plazo en el activo que paso. Esto con el fin de no limitar la participación de más oferentes, habiendo pluralidad de los participantes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Se solicita que dicho indicador sea cambiado a: menor o igual al 67% (\leq %) Lo anterior con el objetivo de no limitar la participación de oferentes, en lo posible de tener la mayor pluralidad y en aras de la transparencia, dado que estos indicadores naturalmente son aceptados en las licitaciones en Colombia de acuerdo con los comportamientos registrados en los mercados sectoriales.

R/TA HOSPITAL:

De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual

en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de suministro de materiales de osteosíntesis para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá y Hospital Regional de Zipaquirá. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	\geq a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	\leq 70% (Menor o igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y \geq 30% (Mayor o igual a 30%) del valor total del grupo o subgrupo o la sumatoria de los grupos o subgrupos a los que se presente.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD No. 3

ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LISTADO DE INSUMOS 2020 ORTOPEDIA

REEMPLAZOS ARTICULARES

ITEM 34 - 35 - 36

Solicitamos a la entidad que para este ítem 34- 35- 36 no se condicione la participación en la totalidad, en razón a que algunos de los elementos que lo conforman son utilizados de forma ocasional, Esto con el fin de no limitar la participación de más oferentes, habiendo pluralidad de los participantes.

R/TA HOSPITAL:

El grupo de ortopedia y en especial de reemplazos articulares, deciden mantener los ítems como se han constituidos desde el principio de la convocatoria.



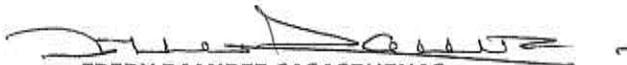
051



SC5520-1



La presente Acta de Consolidado de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones y/o anexos de la Convocatoria Pública No. 05 de 2020, se emite el 31 de Enero de 2020, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.


FREDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Proyectó: Cesar Augusto Cala Bustos

